

Laguna Alsina, 25 de junio de 2026

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Presidente
Alejandro Dichiara

Me dirijo a Usted con el propósito de manifestar mi más enérgico y fundado rechazo al proyecto de modificación de la Ley 10.342, que propone habilitar a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a arrendar las banquetas de las rutas comerciales con fines de recaudación fiscal. Tras una evaluación técnica de infraestructura y un análisis del equilibrio ecológico de nuestra región, es imperativo advertir que los supuestos beneficios financieros de esta medida son marginales en comparación con el severo e irreversible daño que se ocasionará a la seguridad vial y al patrimonio ambiental que sostiene la vida y la propia producción agropecuaria.

1. El Factor Vial: Destrucción de la Infraestructura de Seguridad Activa

La banquina no es una franja de tierra vacante ni un lote ocioso; es un componente de seguridad activa diseñado para salvar vidas. Modificar la legislación vigente para permitir el cultivo en las zonas de camino vulnera de forma directa las normativas de tránsito al suprimir la superficie libre de obstáculos.

La banquina proporciona a los conductores un espacio de detención por fuerza mayor o una vía de escape indispensable ante maniobras evasivas de emergencia o despistes involuntarios. Reemplazar este espacio de resguardo por la densidad de un cultivo agrícola no solo anula toda oportunidad de supervivencia ante un siniestro en velocidad, sino que introduce maquinaria agrícola pesada en los márgenes inmediatos de rutas críticas (como las rutas provinciales o nacionales), incrementando exponencialmente los índices de siniestralidad mortal.

2. El Factor Ambiental: Colapso del Ecosistema y Pérdida de Biodiversidad

Desde la perspectiva ecológica, las banquetas representan las últimas reservas lineales de pastizal nativo en una llanura pampeana dominada por el monocultivo. Habilitar su laboreo implica una degradación sistémica en múltiples niveles:

- **Bloqueo del Flujo Genético y Conectividad:** La naturaleza requiere espacios interconectados y no islas biológicas aisladas. Las banquetas funcionan como corredores biológicos esenciales. Su destrucción fragmenta el hábitat, interrumpe el flujo genético indispensable para la perpetuidad de las especies autóctonas y condena a la flora y fauna regional a la extinción local.
- **Afectación de la Diversidad Biológica y Cadenas Tróficas:** El medio ambiente es producto de incontables reacciones en simbiosis. Al suprimir mecánicamente el pastizal de banquina para implantar cultivos, se destruye la diversidad taxonómica y funcional. Se eliminan insectos polinizadores, aves y microorganismos del suelo que regulan las plagas naturales, alterando de forma irreparable la cadena trófica y restando resiliencia biológica a los propios campos productivos linderos.
- **Alteración del Ciclo del Agua y Colapso Hídrico:** Las banquetas y sus cunetas asociadas configuran el sistema natural de escurrimiento pluvial de las rutas. El laboreo de la tierra modifica el relieve, erosiona el suelo y obstruye los canales de drenaje. Esto altera el ciclo del agua regional, provocando anegamientos directos sobre la calzada asfáltica que destruyen la capa de rodamiento y multiplican el peligro de hidro planeo (*aquaplaning*) para los vehículos en tránsito.
- **Uso Masivo de Agroquímicos sin Zona de Exclusión:** La explotación agrícola de estos márgenes traslada la aplicación de pesticidas y herbicidas al espacio público inmediato del tránsito interurbano, contaminando por deriva las cuencas hídricas superficiales con las que convivimos a diario.

3. La Falacia Financiera: Magro Efecto Económico y Dilapidación de Fondos

El argumento central del proyecto se apoya en una supuesta optimización de los recursos municipales. Sin embargo, el análisis económico demuestra que el impacto en las arcas fiscales de las comunas será insignificante. La superficie total sumada de las banquetas de un distrito representa un porcentaje mínimo de recaudación en comparación con los presupuestos anuales.

Habilitar este arrendamiento para obtener ingresos magros —que históricamente terminan diluyéndose en gastos corrientes o estructuras burocráticas improductivas, en lugar de traducirse en mejoras estructurales para los vecinos— configura un pésimo negocio institucional. El Estado provincial y los municipios terminarán enfrentando costos sustancialmente mayores debido a las millonarias demandas por responsabilidad civil ante accidentes en banquetas cultivadas, sumado al gasto presupuestario que demandará reparar el asfalto destruido por la alteración de los drenajes hídricos.

4. La Inutilidad Normativa: Exigencia de Derogación de la Ley 10.342

El argumento de mantener vigentes marcos normativos heredados de crisis pasadas, como la **Ley Provincial 10.342** —que históricamente reguló el uso de banquetas con fines productivos, carece de sustento en la Argentina del siglo XXI. Esta norma no solo ha demostrado su absoluta **inutilidad económica**, dado el marginal e insignificante aporte que genera a las arcas públicas frente al costo de reparar la infraestructura dañada, sino que actúa como una herramienta legal **sistémicamente destructiva del hábitat pampeano**.

No basta con frenar nuevos proyectos de modificación que agravan el problema; la urgencia socio ambiental exige la **derogación definitiva de la Ley 10.342**. Sostener este marco legal es convalidar la fragmentación de nuestro suelo, promover la desertificación biológica de los márgenes de las rutas y mantener una ventana abierta al lobby del extractivismo menor sobre el espacio que debería resguardar la biodiversidad y la vida humana.

Conclusión

Los discursos declamatorios sobre el cuidado del medio ambiente y la eficiencia fiscal no pueden camuflar un proyecto que mercantiliza el último refugio de seguridad y biodiversidad de nuestras rutas. La heterogeneidad ambiental y la conservación racional de los ecosistemas son condiciones elementales para garantizar nuestra calidad de vida presente y futura.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Diputados que prioricen la defensa de la vida humana, la protección real del ecosistema pampeano y la racionalidad económica, procediendo al **archivo definitivo** de esta iniciativa.

Sin otro particular, los saludo atentamente.



Ignacio Zavaleta

Contacto: 2923 647466

Laguna Alsina, Distrito de Guaminí

Provincia de Buenos Aires



DEROGACIÓN DE LA LEY 10.342

Alerta vial y ambiental en Buenos Aires

Rechazo al proyecto de modificación de la Ley 10.3242 con lo que se persigue habilitar el alquilar banquetas viales a los municipios.

Laguna Alsina, Guaminí. – He presentado un documento de oposición ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires —dirigido a las comisiones de Asuntos Municipales, Transportes y Ecología— alertando sobre los severos peligros del proyecto de ley que busca autorizar a los municipios a arrendar las banquetas viales con fines de recaudación agrícola, exigiendo además la derogación total de la normativa vigente.

EJE 1: La Banquina como Infraestructura de Seguridad Activa La banquina no es una franja de tierra vacante ni un lote ocioso; es un componente de seguridad activa diseñado para salvar vidas. Modificar la legislación vigente para permitir el cultivo en las zonas de camino vulnera de forma directa las normativas de tránsito al suprimir la superficie libre de obstáculos. El espacio lateral de la ruta es la última línea de defensa física que tiene un conductor ante un reventón de neumático, una falla mecánica o una maniobra de evasión extrema. Tratar un área de resguardo de vidas como si fuera una parcela comercial liquidable es una anomalía institucional que transforma un despiste menor en un impacto fatal contra la densidad de un cultivo o maquinaria pesada en plena actividad.

EJE 2: El Impacto Hídrico y la Destrucción del Hábitat Pampeano A esta vulneración vial se le suma un daño ecológico irreversible en la región. Las banquetas y sus cunetas asociadas configuran el sistema natural de escurrimiento pluvial que alivia las rutas, guiando los excedentes hacia la cuenca del Vallimanca y el Salado. El laboreo agrícola altera el relieve, erosiona el suelo y destruye los canales de drenaje natural, provocando el estancamiento del agua sobre la calzada asfáltica y causando el peligroso efecto de hidropneumático (*aquaplaning*). Asimismo, estos márgenes viales representan las últimas reservas lineales de pastizal nativo en una llanura pampeana dominada por el monocultivo. Habilitar su siembra destruye la heterogeneidad ambiental y fragmenta el hábitat en 'islas' biológicas aisladas, bloqueando el flujo genético indispensable para la perpetuidad de las especies y eliminando a los insectos polinizadores que sostienen el equilibrio y la productividad de los propios campos linderos. La naturaleza necesita espacios interconectados, no negocios inmobiliarios o fiscales de corto alcance.

EJE 3: La Falacia Financiera y la Exigencia de Derogación El argumento de este proyecto se apoya en una supuesta optimización de los recursos de las comunas. Sin embargo, el análisis económico demuestra que el impacto en las arcas fiscales de los municipios será insignificante y marginal, traduciéndose en fondos menores que históricamente terminan dilapidándose en gasto corriente y burocrático, en lugar de mejoras estructurales para los vecinos. El Estado provincial y las intendencias terminarán enfrentando costos sustancialmente mayores debido a las millonarias demandas por responsabilidad civil ante accidentes en banquetas cultivadas y al gasto presupuestario que demandará reparar el asfalto destruido por la alteración de los drenajes hídricos. No basta con frenar nuevas reformas; la urgencia socio ambiental exige la **derogación definitiva de la Ley 10.342** por resultar lesiva, ineficaz y anacrónica para los intereses de los bonaerenses. Sostener este marco legal es convalidar la fragmentación de nuestro suelo, promover la desertificación biológica de los márgenes de las rutas y mantener una ventana abierta al lobby del extractivismo menor sobre el espacio que debería resguardar la biodiversidad y la vida humana.

Ignacio Zavaleta

